RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RELATIVA AL EXAMEN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO

Contrato Mixto de Suministro de un equipo multifunción, cuatro impresoras a color y un escáner de sobremesa, mediante arrendamiento sin opción a compra, con pago por copia impresa y el servicio de mantenimiento de los mismos para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Expediente n.º: CONTR_ 2026_112348

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de mayo de 2026 finalizó el plazo de presentación de ofertas correspondiente al procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para la licitación del "Contrato Mixto de Suministro de un equipo multifunción, cuatro impresoras a color y un escáner de sobremesa, mediante arrendamiento sin opción a compra, con pago por copia impresa y el servicio de mantenimiento de los mismos para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga", habiéndose presentado las siguientes proposiciones dentro del plazo establecido:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo
B50570571 - SOLITIUM S.L.	05/05/2026 12:26	SÍ
B82080177 - RICOH ESPAÑA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	06/05/2026 11:00	SÍ
B41412925 - COANDA, S.L. .	06/05/2026 13:28	SÍ
B91509281 - GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA	07/05/2026 08:06	SÍ
A81069197 - KONICA MINOLTA BSS SA	07/05/2026 10:44	SÍ
B41501388 - PEDREGOSA SL	07/05/2026 11:50	SÍ
B81759839 - OFICINA MANTENIMIENTO VENTA S XXI SL	07/05/2026 19:24	SÍ
B28475002 - COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMATICA	07/05/2026 19:24	SÍ
A25027145 - ECONOCOM SEMIC SAU	08/05/2026 09:36	SÍ

9 Resultado/s - Página 1/1 15

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura y análisis de la documentación contenida en el sobre único electrónico.

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		19/05/2026 22:42:52	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwdz4oADo6550P4o0sOWVH3gi9l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Con fecha 19 de mayo de 2026, el Órgano Técnico designado al efecto emitió informe técnico relativo al examen y valoración de la documentación presentada por las entidades licitadoras, proponiendo, por una parte, la exclusión de determinadas ofertas por incumplimiento no subsanable del Pliego de Prescripciones Técnicas y, por otra, la realización de diversos requerimientos de aclaración, ratificación y aportación de documentación técnica complementaria respecto de determinadas entidades licitadoras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El presente procedimiento se tramita mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP y en la cláusula 8 del PCAP.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.2 del PCAP, corresponde al Órgano de Contratación analizar la documentación presentada y, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria, así como adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de aquellas ofertas que no cumplan los requerimientos establecidos en los pliegos que rigen la contratación.

TERCERO.- El artículo 141.2 de la LCSP permite requerir la subsanación o aclaración de defectos subsanables de la documentación presentada, siempre que ello no suponga alteración material de la proposición ni vulneración de los principios de igualdad de trato, libre concurrencia e invariabilidad de las ofertas.

CUARTO.- El apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece que el objeto contractual comprende necesariamente el suministro de un escáner de sobremesa con las características técnicas mínimas expresamente definidas en dicho pliego, disponiendo igualmente que las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración.

QUINTO.- Asimismo, la acreditación del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en categoría MEDIA deberá efectuarse en el trámite de aportación de documentación previa a la adjudicación, mediante la presentación de la correspondiente certificación por parte de la entidad licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la cláusula 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Del examen de la documentación presentada por determinadas entidades licitadoras se constata la ausencia de identificación y oferta de solución técnica correspondiente al escáner de sobremesa exigido en el PPT, circunstancia que impide verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas para dicho equipo integrante del objeto contractual, sin que resulte posible su subsanación posterior, al implicar la incorporación ex novo de una prestación esencial inicialmente no incluida en la oferta presentada.

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		19/05/2026 22:42:52	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwdz4oADo6550P4o0sOWVH3gi9l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- Asimismo, respecto de determinadas entidades licitadoras, se han observado extremos susceptibles de aclaración, ratificación o aportación de documentación técnica complementaria relativos a la identificación concreta de determinados modelos ofertados o a la acreditación de determinadas prestaciones técnicas sometidas a valoración automática mediante fórmulas, resultando procedente efectuar los correspondientes requerimientos de aclaración, siempre dentro de los límites derivados de los principios de igualdad de trato, proporcionalidad e invariabilidad de las ofertas.

OCTAVO.- Igualmente, respecto de determinadas entidades licitadoras, se considera procedente efectuar requerimiento de aclaración adicional en relación con la documentación aportada y las declaraciones efectuadas en sus respectivas ofertas, al objeto de verificar la efectiva independencia en la preparación y presentación de las mismas, conforme a los principios de libre concurrencia y salvaguarda de la competencia que rigen la contratación pública.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Asumir íntegramente el contenido y conclusiones del informe técnico emitido con fecha 19 de mayo de 2026, obrando el mismo en el expediente de contratación.

SEGUNDO.- Excluir del presente procedimiento de licitación a las siguientes entidades licitadoras:

- SOLITIUM S.L. B50570571
- RICOH ESPAÑA. S.L. B82080177
- PEDREGOSA S.L. B41501388

La exclusión se acuerda al no incorporar sus ofertas identificación ni solución técnica correspondiente al escáner de sobremesa exigido en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, impidiendo verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas para dicho equipo integrante del objeto contractual.

Dicha circunstancia afecta a una prestación esencial del contrato y no resulta susceptible de subsanación posterior, al implicar la incorporación ex novo de elementos técnicos inicialmente no incluidos en las ofertas presentadas, vulnerando los principios de igualdad de trato e invariabilidad de las proposiciones.

TERCERO.- Requerir a las siguientes entidades licitadoras para que, en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, aporten las aclaraciones, ratificaciones o documentación técnica complementaria que se indica a continuación:

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		19/05/2026 22:42:52	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwdz4oADo6550P4o0sOWVH3gi9l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- COANDA S.L B41412925

 A fin de que identifique expresamente el modelo concreto correspondiente al escáner de sobremesa ofertado, al no constar dicha identificación de manera suficientemente determinada en la documentación técnica aportada, resultando necesaria para verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el apartado 3.1 del PPT.

- COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA B28475002

 A fin de que:

 - identifique expresamente el modelo concreto correspondiente al equipo multifunción ofertado, al no constar dicha identificación de manera inequívoca en la documentación presentada;

 - ratifique expresamente, mediante aclaración o documentación técnica complementaria correspondiente al modelo inicialmente ofertado, la velocidad de salida de la primera página en color del equipo multifunción ofertado, al apreciarse discrepancias o falta de claridad suficiente en la documentación técnica aportada respecto del cumplimiento de los valores mínimos exigidos en el PPT.

- ECONOCOM SEMIC SAU A25027145

 A fin de que identifique expresamente el modelo concreto correspondiente al equipo multifunción ofertado, al no quedar suficientemente determinado en la documentación técnica presentada, siendo necesaria dicha identificación para verificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas en el PPT.

- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. B91509281

 A fin de que:

 - identifique expresamente el modelo concreto correspondiente al escáner de sobremesa ofertado;

 - aporte aclaración o documentación técnica complementaria relativa a la velocidad de salida de la primera página de las impresoras ofertadas, al no resultar posible verificar de forma concluyente, con la documentación inicialmente presentada, el cumplimiento de las prestaciones mínimas exigidas en el PPT.

- KONICA MINOLTA BSS S.A. A81069197

 A fin de que identifique expresamente el modelo concreto correspondiente al escáner de sobremesa ofertado, al no constar suficientemente determinado en la documentación técnica aportada.

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		19/05/2026 22:42:52	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwdz4oADo6550P4o0sOWVH3gi9l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- OFICINA MANTENIMIENTO VENTA S XXI S.L. B81759839

 A fin de que aporte aclaración o documentación técnica complementaria relativa a la velocidad de salida de la primera página tanto del equipo multifunción como de las impresoras ofertadas, al apreciarse falta de claridad suficiente en la documentación presentada para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el PPT.

Las aclaraciones, ratificaciones o documentos complementarios que se aporten deberán referirse exclusivamente a los equipos, modelos y prestaciones técnicas inicialmente ofertados, sin que puedan suponer modificación material de la proposición presentada, sustitución de equipos, incorporación de nuevos modelos o alteración de las prestaciones incluidas en la oferta original.

CUARTO.- Requerir igualmente a las entidades licitadoras COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA B28475002 y OFICINA MANTENIMIENTO VENTA S XXI S.L. B81759839 para que, en el mismo plazo de tres (3) días hábiles, efectúen las aclaraciones oportunas en relación con determinada documentación aportada y con las declaraciones efectuadas en sus respectivas ofertas, al haberse apreciado circunstancias concurrentes que hacen necesario verificar la efectiva independencia en la preparación y presentación de las mismas, conforme a los principios de libre concurrencia, igualdad de trato y salvaguarda de la competencia que rigen la contratación pública.

A tal efecto, las entidades requeridas deberán manifestar expresamente si existe o ha existido cualquier tipo de vinculación empresarial, comercial, societaria, organizativa o de colaboración técnica entre ambas entidades que pudiera haber tenido incidencia en la preparación o presentación de sus respectivas ofertas, así como ratificar expresamente la elaboración independiente y autónoma de las proposiciones presentadas en el presente procedimiento de contratación.

Las aclaraciones o manifestaciones que se efectúen tendrán carácter exclusivamente declarativo y aclaratorio, sin que puedan suponer modificación material alguna de las ofertas inicialmente presentadas.

QUINTO.- Advertir expresamente a las entidades requeridas que la falta de atención al requerimiento efectuado en tiempo y forma, así como la aportación de documentación que suponga modificación material de la oferta inicialmente presentada, podrá dar lugar a la exclusión de la correspondiente proposición del presente procedimiento de contratación.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante y proceder a su notificación a las entidades licitadoras interesadas a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El informe técnico obrante en el expediente de contratación no será objeto de publicación íntegra, al contener referencias a documentación técnica y declaraciones efectuadas por determinadas entidades licitadoras respecto de información identificada como confidencial, así como consideraciones internas de comprobación vinculadas al análisis de documentación aportada en el procedimiento de licitación.

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		19/05/2026 22:42:52	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwdz4oADo6550P4o0sOWVH3gi9l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante, la presente resolución contiene motivación suficiente de los acuerdos adoptados, garantizando los principios de transparencia, igualdad de trato y tutela efectiva de las entidades interesadas.

SÉPTIMO.- Contra los actos de los órganos colegiados del Consorcio que no ponen fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de Alzada ante la Presidencia del Consorcio (Art.31.1) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (Art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Málaga, a fecha de firma electrónica;

EL DIRECTOR GERENTE DEL CTMAM

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		19/05/2026 22:42:52	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwdz4oADo6550P4o0sOWVH3gi9l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	